cia, y precedida la atencion que corresponde le entonces se
Decreto en que se han nomzado personas que intervengan
en dha recaudac.n de que doy fee =

Fhorxecilla

En la Villa de Poravaca en diez y nueve de Septiembre
de mil setecientos noventa y dos. Se Junto el Concejo Justicia
y Reg.to de esta Villa asaber Los Sres. D.n Fran.co Maria Nab
arrete y Cadena Abogado de los Rs Consejos Gov.r y Capitan de
ro y Cadena Abogado de los Rs Consejos Gov.r y Capitan de
guerra de la misma por S.M. D.n Juan Torrecilla alcalde
D.n Pedro Lopez Ortiz. D.n Antonio de Elizaran Segura D.n Jua
Navarro Arenzu. D.n Pedro Ignacio de Alforza. D.n Martin
de Lucan Luzan. D.n Manuel Portilla y Fenero. D.n Narciso
Lopez de Munoz. D.n Jph Carreño Melgarejo. D.n Juan Jph
Carreño Cobacho y Lopez Heredia pers.s precedida citac.n
por medio de papeleta a medio dia, de que se les amonesto
que habia de tratarse, y procedio a acordar lo que
Entre estos entro el D.n Alonso Zabalgoitia
Entre estos entro el D.n Ale.o de Campo Redondo
Entre estos entro el D.n D.n Pedro Lopez Lopez Prov.r Mag.
Gral de esta Com.a

Y de Congregada la Villa de los manifestados por el D.n
Pedro de Alforza, a consecuencia de la Comun
Pedro y Mag.
quele dio en el Ayuntam.to antecedente acordo
Regreso de estar concedido a esta Villa el dia Lunes
tuvo poder Comunicado de la orden de Santiago, p
tres que concurrieron los Capitulos Generales, que
se celebraron en las Villas de Ocaña, Velez y Torbe